



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA  
Consejo Directivo

ACUERDO No. **027** DE 2011  
(14 de Diciembre)

*"Por el cual se Modifica Parcialmente el Artículo Cuarto del Acuerdo 011 de 2011 "Por el cual se modifica el acuerdo N° 012 de 2005 por el cual se declara el Cerro Páramo Miraflores como Parque Natural Regional y se dictan normas para su administración y manejo sostenible" y el acuerdo N° 022 de 2006 modificadorio del acuerdo N° 012 de 2005.*

El consejo directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que conferidas por el literal g) del artículo 27 y numeral 16 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

**CONSIDERANDO:**

- Que el Consejo Directivo de la CAM mediante acuerdo **012 de 2005** realizó la declaratoria del Parque Natural Regional Cerro Paramo de Miraflores "Rigoberto Urriago".
- Que el acuerdo No. **022 de 2006** modificadorio del acuerdo N° 012 de 2005, incorpora 20.264 nuevas hectáreas al SIDAP, quedando dicha área con área un total de 35.664 hectáreas.
- Que Mediante acuerdo No. **006 de 2010**, "se modificó la denominación del PNR, el cual se conoce desde la vigencia de dicho acuerdo como Parque Natural Regional Cerro Paramo de Miraflores "Rigoberto Urriago".
- Que el acuerdo No. **011 de 2011** "Modifica el acuerdo N° 012 de 2005 por el cual se declara el Cerro Páramo Miraflores como Parque Natural Regional y se dictan normas para su administración y manejo sostenible" y el acuerdo N° 022 de 2006 modificadorio del acuerdo N° 012 de 2005.
- Que el acuerdo **011 de 2011** estableció un plazo de seis (6) meses para "1) Llevar a cabo una evaluación de impacto en la implementación del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional Cerro Paramo de Miraflores "Rigoberto Urriago, con base en el cual realizará y adoptara los ajustes que considere convenientes y necesarios a dicho Plan de Manejo Ambiental; y 2) Definir los proyectos, obras y/o actividades específicas que son susceptibles de llevar a cabo en las diferentes zonas del Parque Natural Regional Cerro Paramo de Miraflores "Rigoberto Urriago, y adoptar los ajustes que se requieran en cuanto al régimen de usos y la respectiva zonificación de manejo de dicha área natural protegida"; el cual se vence el próximo veintisiete (27) de diciembre.
- Que una vez surtidos los trámites necesarios para el registro del PNR, la Administración considera conveniente obtener una confirmación oficial de parte de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales, en el sentido de que el registro del área protegida en mención se halle en firme, para así proceder a hacer el uso de las facultades conferidas por el acuerdo No. 011 de 2011 en su artículo cuarto.
- Que el señor Director General de la CAM ha solicitado al Consejo Directivo una prórroga del plazo establecido en el Acuerdo No 011, de 2011 (Artículo cuarto) mientras se obtenga la confirmación oficial que trata el considerando oficial.



Certificado No. SC 43451



Que en mérito de lo expuesto,

Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes. 57 8 8765017 Fax 57 8 8765344  
Neiva - Huila



ICONTec



027

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA**  
**Consejo Directivo**

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar Parcialmente el **Artículo cuarto (4º)** del acuerdo 011 del 28 de junio del 2011 del Parque Natural Regional Cerro Páramo de Miraflores "Rigoberto Urriago", el cual quedará así:

*" Facultar al señor Director General de la CAM, por el termino de ocho (8) meses, contados a partir del recibo de la confirmación oficial de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de que se trata en la parte considerativa del presente acuerdo, para adelantar las siguientes gestiones: 1) Llevar a cabo una evaluación de impacto en la implementación del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional Cerro Páramo de Miraflores "Rigoberto Urriago", con base en el cual realizará y adoptará los ajustes que considere convenientes y necesarios a dicho Plan de Manejo Ambiental; y 2) Definir los proyectos, obras y/o actividades específicas que son susceptibles de llevar a cabo en las diferentes zonas del Parque Natural Regional Cerro Páramo de Miraflores "Rigoberto Urriago" y adoptar los ajustes que se requieran en cuanto al régimen de usos y la respectiva zonificación de manejo de dicha área natural protegida."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos establecidos en el Acuerdo 011 del 28 de Junio de 2011 continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Neiva a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 2011.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**MANUEL ANTONIO MACÍAS ARANGO**  
Presidente

**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario



Certificado No. 20435-1

